



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6205	20/03/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 518

"Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales". Caja de ahorros destinada a menores de edad autorizados. Limitación de débitos. Adecuaciones

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Dejar sin efecto el punto 3.9.4. de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales".

Asimismo, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales".

Por último, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Sistemas Financiero y de Pagos – MARCO LEGAL Y NORMATIVO – Ordenamientos y resúmenes – Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	DEPÓSITOS DE AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES
	Sección 3. Especiales.

3.9.3. Débitos ordenados por el menor.

El menor autorizado sólo podrá realizar débitos por los siguientes conceptos:

3.9.3.1. Extracciones de efectivo (a través de cajeros automáticos, en puntos de venta o por ventanilla).

3.9.3.2. Compras en comercios.

3.9.3.3. Transferencias y pagos a través de medios electrónicos –tales como, cajeros automáticos o banca por Internet (“home banking”)–.

3.9.4. Servicios y movimientos sin costo.

Serán sin costo los servicios y movimientos establecidos en el punto 1.8.

3.9.5. Conversión de la cuenta.

Cuando el menor alcance la mayoría de edad –18 años cumplidos–, la entidad financiera podrá convertir la caja de ahorros para menores de edad en una caja de ahorros conforme a lo dispuesto en la Sección 1., a nombre del anterior titular o alternativamente a nombre exclusivo del hasta ese entonces menor o a nombre de ambos, según el requerimiento que formule a tal fin el anterior titular.

3.9.6. Responsabilidades emergentes del contrato de caja de ahorros destinada a menores de edad autorizados.

El titular de la cuenta será el responsable ante la entidad financiera por todas las obligaciones que se deriven del respectivo contrato de caja de ahorros para menores de edad durante el funcionamiento de la cuenta.

3.9.7. Tarjeta de débito.

Deberá proveerse una tarjeta de débito sin costo al titular y al menor autorizado.

3.9.8. En cuanto no se encuentre previsto y en la medida en que no se opongan a lo detallado en los puntos precedentes, son de aplicación las disposiciones establecidas para los depósitos en caja de ahorros.



DEPÓSITOS DE AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES									
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Sec.	Punto	Párr	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.	
	3.9.4.		"A" 6103						
	3.9.5.		"A" 6103						
	3.9.6.		"A" 6103						
	3.9.7.		"A" 6103						
	3.9.8.		"A" 6103						
	3.10.1.		"A" 6165						
	3.10.2.		"A" 6165						
	3.10.3.		"A" 6165						
	3.10.4.		"A" 6165						
	3.10.5.		"A" 6165						
	3.10.6.		"A" 6165						
	3.10.7.		"A" 6165						
	3.10.8.		"A" 6165						
	3.10.9.		"A" 6165						
	3.10.10.		"A" 6165						
	3.10.11.		"A" 6165						
	3.10.12.		"A" 6165						
	3.10.13.		"A" 6165						
4.	4.1.		"A" 3042						S/ Com. "A" 5728.
	4.2.		"A" 1891						S/Com. "A" 1922, 3323 y 4875.
	4.3.1.	1°	"A" 2530					1°	
		2°	"A" 2530					3° 4°	
		3°	"A" 2530					5°	
	4.3.2.		"A" 2530					2°	
	4.4.1.		"A" 1199 "A" 1820				6.3. 2.6.		S/Com. "A" 2807, 3270, 5170, 5641, 5659, 5891 y 5943.
	4.4.2.		"A" 2807				6.	3°	
	4.4.3.1.		"A" 2807				6.	5°	
	4.4.3.2.		"A" 2807				6.	4°	
	4.5.1.		"A" 1199				5.3.1.		
	4.5.2.		"A" 1199				5.3.2.		
	4.5.3.		"A" 1199				5.3.3.		
	4.5.4.		"A" 3042						
	4.5.5.		"A" 1199				5.3.4.		
	4.5.6.		"A" 1199				5.3.4.1. y 5.3.4.3.		
	4.5.7.		"A" 627				1.		
	4.6.		"A" 1199				5.1.		
	4.6.1.		"A" 1199				5.1.1.		
	4.6.2.		"A" 1199				5.1.2.		
	4.6.3.		"A" 1199				5.1.3.		S/Com. "A" 5990.